

35. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC, Servicios Telemáticos. (Videotex, Teletx, Datafono.)

36. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

37. Tratamiento de texto. Sistemas mono y multiprograma. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.

38. Tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

39. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Tipologías. El modelo ETHERNET.

40. Paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

41. Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

42. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

43. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

44. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La protección jurídica del logical.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave. Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Juan Almorza Daza. Director del Servicio de Informática de la Junta de Andalucía.

D. Fernando Mohedano Jiménez. Jefe de Secretaría Central de la Universidad de Córdoba.

D. Mercedes Cámara Aroca.

D. Francisco Juan y Rivaya.

Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez. Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: D^a M^a Dolores Casado Salinas. Jefe de Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. José Manuel Puertas Bonilla. Departamento de

Desarrollo y mantenimiento de sistemas de la Junta de Andalucía.

D^a M^a Angeles Calero Pérez. Jefe Sección de Contabilidad e Informática Contable de la Universidad de Córdoba

D. José Rodero Franganillo.

D^a M^a Carmen Lilián Maza.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

D..... con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En.....a.....de.....19

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, (BOE de 22 de octubre), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En plaza núm. 3, donde dice:

«Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de cano- cimiento».

Debe decir:

«Impartir docencia en Teoría de la Educación».

En la plaza núm. 30, donde dice:

«Impartir docencia de Álgebra Lineal y de Geometría y de Cálculo Numérico en la E.U. de Arquitectura Técnica».

Debe decir:

«Impartir docencia de Álgebra Lineal y Geometría y de Cálculo Matemático en la E.U. de Arquitectura Técnica».

Sevilla, 30 de octubre de 1992.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2173/92).

El Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Fundación ECCA en Antequera (Málaga), en la frecuencia de 89.8 MHz (BOJA núm. 49 de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Antequera (Málaga), a la Fundación Ecco.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionado emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características técnicas autorizadas para la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicado en Antequera (Málaga) cuyo titular es la Fundación Ecco.

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 00' 36" N
04° 34' 16" W

Cota (m): 726

Denominación de la emisión: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión (MHz): 89.8

Potencia radiada aparente máxima (w): 125

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 100

Potencia de salida autorizado del equipo transmisor (w): 61

Sistema radiante y características de radiación: 4 dipolos omnidireccional

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 35

Altura del mástil (m): 37

Altura efectiva máxima (m): 336
Polarización de la emisora: Vertical

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2174/92).

El Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Asociación de Padres de Niños Subnormales de Coín y Comarca de Coín (Málaga), en la frecuencia de 91.4 MHz (BOJA núm. 49 de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Coín (Málaga), a la Asociación de Padres de Niños Subnormales de Coín y Comarca.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobada, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia